



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:**
PS-18/2025

DENUNCIANTE:
NANCY ÁVILA RUIZ, CANDIDATA A JUEZA DE
LO FAMILIAR PARA EL PARTIDO JUDICIAL DE
LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

DENUNCIADOS:
ALBERTO DE JESÚS CASTRO CASTRO,
CANDIDATO A JUEZ DE LO FAMILIAR PARA EL
PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA
CALIFORNIA Y OTROS.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/09/2025

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, veintitrés de junio de dos mil veintiséis¹.

El suscrito, Secretario General de Acuerdos en Funciones, de este Tribunal de Justicia Electoral, Licenciado Juan Pablo Hernández De Anda, doy **CUENTA** que con informe de diecinueve de junio, rendido por la Magistratura Ponente, en relación a las vistas que le fueron otorgadas; se consideró tener a los denunciados dando cumplimiento a la sentencia de nueve de diciembre de dos mil veinticinco, dictada en el expediente en que se actúa.

Asimismo, a los denunciados Elías Flores Gallegos y Rubén Gómez Rodríguez se les impusieron multas por incumplimiento a las medidas de reparación y se dio vista a la Recaudación de Rentas del Estado en Mexicali para su ejecución, sin que dicha autoridad recaudadora haya informado a este Tribunal su cobro. **CONSTE.**

Visto el informe de cuenta con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I, 25, 59 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal se **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia emitida el **nueve de diciembre de dos mil veinticinco** en los términos ordenados, dentro del procedimiento especial sancionador citado al rubro.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que la documentación que se reciba con posterioridad al presente acuerdo, se agregue a los autos sin mayor trámite para que obre como en derecho corresponda.

TERCERO. Glósense el cuadernillo de impugnación y el cuaderno incidental de incumplimiento de sentencia respectivos a los autos originales.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUARTO. Toda vez que no existen más diligencias que realizar, sin mayor trámite remítanse el expediente **PS-18/2025 al ARCHIVO**, como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones en el Libro de Gobierno correspondiente.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma, **Carola Andrade Ramos²** Magistrada Presidenta en Funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante el Licenciado **Juan Pablo Hernández De Anda³**, Secretario General de Acuerdos en Funciones, quien autoriza y da fe.
Cúmplase. RÚBRICAS.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

² El diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal Electoral, designó a la Magistrada Carola Andrade Ramos, como Magistrada Presidenta en Funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en atención a la I Sesión Extraordinaria de Pleno para Asuntos Internos celebrada en dicha data.

³ El veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal Electoral, designó a la Licenciada Claudia Lizette González González como Magistrada en Funciones y, al Licenciado Juan Pablo Hernández De Anda como Secretario General de Acuerdos en Funciones, ambos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, mediante la Decimonovena Sesión de Asuntos Internos celebrada en dicha data.